



*Acuerdo De Concejo Municipal*  
**N° 113-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 24 de Julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014 de fecha 20 de Julio del 2023, el Informe N° 0130--2023-HMPP-A/GM, de fecha 14 de julio del 2023; Informe Legal N° 195-2023-PRPS-GAJ, de fecha 14 de junio del 2023, Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Ticsacayan; Informe N° 1146-2023-GM-GI-HMPP-FRTH, de fecha 12 de junio del 2023; Informe N° 0776-2023-HMPP-GM-GI/SGII, de fecha 07 de junio del 2023; Informe N° 0057-2023-HMPP-GM-GI-SGII/UMEPSA, de fecha 30 de mayo del 2023; Informe N° 1066-2023GM-GI-HMPP-FRTH, de fecha 31 de mayo del 2023; Informe N° 0743-2023-HMPP-GM-GI/SGII, de fecha 31 de mayo del 2023; Informe N° 0093-2023-HMPP-A-GM, de fecha 11 de abril 2023; Informe N° 0357-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 05 de abril del 2023; Informe N° 00112-2023-HMPP-GM/GDS/SGPS/OPC, de fecha 05 de abril del 2023; Oficio N° 026-2023-MDT/ALCALDIA, de fecha 23 de enero del 2023 y sus adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, mediante Informe Legal N° 195-2023-PRPS-GAJ, de fecha 14 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable, PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Ticsacayan", el cual consta de quince (15) cláusulas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023 de fecha 20 de julio del 2023, se puso en consideración del pleno la propuesta de suscripción del "Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Ticsacayan" luego ser puesto a votación, siendo APROBADO por MAYORÍA la propuesta de Convenio Marco de cooperación interinstitucional materia de autos y autorizar al titular del pliego la suscripción de los indicados convenios;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 113-2023/HMPP-CM**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (07) regidores, siendo APROBADO POR MAYORÍA según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción del “Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Ticlacayan” el cual consta de quince (15) clausulas, a efecto de llevar adelante actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes y proyectos de Inversión Publica entre otros en cumplimiento al artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, titular del pliego de la entidad, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
Alcalde